



BUENOS AIRES, 18 ABR 2005

VISTO el Decreto N° 1253 del 1° de noviembre de 1999, el Contrato de Préstamo suscrito con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO N° 1201 OC/AR y la Resolución N° 108 de fecha 6 de diciembre de 1999 de la ex SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA; y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester efectuar la Convocatoria 2005 para la presentación de Proyectos a fin de adjudicar Aportes No Reembolsables (ANR), en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 1201/OC-AR, para la protección industrial de los resultados innovativos producto de investigaciones y desarrollos (ANR PATENTES PYMES 2005).

Que en las Bases de la Convocatoria y documentos relacionados que rigen la misma, y se aprueban en el presente acto, se establecen detalladamente las características, procedimientos y criterios para la evaluación de proyectos, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la presente convocatoria destinará al financiamiento parcial de Proyectos, un monto de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000).


Que la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 4º, inciso a) del Decreto N° 1.660 de fecha 27 de diciembre de 1996.

Por ello,

Ma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ADRIANA SABATELLA
SECRETARIA GENERAL DIRECTORIO
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA



EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL
DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a la presentación de Proyectos a fin de adjudicar Aportes No Reembolsables (ANR), en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 1201/OC-AR, para la protección industrial de los resultados innovativos producto de investigaciones y desarrollos (ANR PATENTES PYMES 2005).

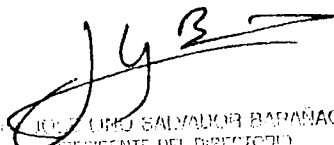
ARTICULO 2º.- El monto total de la presente Convocatoria asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-)

ARTICULO 3º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria y los formularios de presentación de los proyectos, que se adjuntan como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Fijar el día 30 de junio de 2005 a las DOCE (12) horas para la clausura del período de presentación de propuestas a las que se refiere el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón el FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO, la UNIDAD FUNCIONAL FINANCIERO- ADMINISTRATIVA y la UNIDAD DE CONTROL DE GESTION Y ASUNTOS LEGALES y cumplido, archívese.

OK R


JULIO SALVADOR BARRIAC
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

RESOLUCION N° ~~102~~ - - 107

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ADRIANA SABATELLA
SECRETARIA GENERAL DIRECTORIO
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA